



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003038

Fecha: 11/10/2018

Tipo: DECRETO
Destino: LUZ



Por la cual se da por Terminada Comisión de Servicios Remunerada a un Docente, correspondiente al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y se Modifica el nombramiento provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
 - * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
 - * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
 - * Mediante comunicación escrita Radicado 2018010374469 del 24 de septiembre de 2018, enviada por el educador **FERNANDO DE JESUS MUÑOZ MAZO**, identificado con Cédula **70.580.052**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, la cual venía desarrollando en el Centro Educativo Rural Los Nutabes y Sedes Centro Educativo Rural Los Nutabes, Centro Educativo Rural Montefrío y el Centro Educativo Rural Genova del municipio de Valdivia, con la intención de daceptar el Cargo de Director Rural en encargo en el Centro Educativo Rural Uvital del municipio de Nariño, teniendo en cuenta que su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria lo desempeña en el Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Centro Educativo Rural María Bonita del municipio de Ituango, plaza 7000490-003.
- Al momento de concederle la Comisión de Servicios Remunerada para desempeñarse como Docente Tutor al señor Fernando de Jesús, para cubrir la vacante temporal, que dejaba, fue necesario Nombrar en Provisionalidad a **LUZ MARIELA BERRIO ZABALA**, identificada con Cédula **1.037.266.149**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Centro Educativo Rural María Bonita del municipio de Ituango, plaza 7000490-003, según Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017.
- * Posteriormente, por necesidad del servicio, fue Encargado como Directivo Docente Director Rural el Servidor Docente **FERNANDO DE JESUS MUÑOZ MAZO**, en el Centro Educativo Rural Uvital del municipio de Nariño, según Decreto 2018070002610 del 10 de septiembre de 2018; en tanto debido a la renuncia presentada a la comisión, para asumir la Dirección Rural del Centro Educativo Rural Uvital del municipio de Nariño, se hace necesario modificar el nombramiento provisional de la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

docente Berrio Zabala, en el sentido que continúa ocupando la plaza en vacante temporal por la nueva situación administrativa del titular de la plaza.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por Terminada Comisión de Servicios Remunerada, al servidor docente **FERNANDO DE JESUS MUÑOZ MAZO**, identificado con Cédula **70.580.052**, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", la cual venía desarrollando en el Centro Educativo Rural Los Nutabes y Sedes Centro Educativo Rural Los Nutabes, Centro Educativo Rural Montefrío y el Centro Educativo Rural Genova del municipio de Valdivia; por lo cual el servidor docente debe reintegrarse a su plaza en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Centro Educativo Rural María Bonita del municipio de Ituango, plaza 7000490-003, para asumir el cargo de Director Rural en el Centro Educativo Rural Uvital del municipio de Nariño, plaza 1946000-006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, concedido por Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la educadora **LUZ MARIELA BERRIO ZABALA**, identificada con Cédula **1.037.266.149**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Centro Educativo Rural María Bonita del municipio de Ituango, plaza 7000490-003; en el sentido que continúa ocupando la plaza en vacante temporal, en reemplazo de Fernando de Jesús Muñoz Mazo, identificado con Cédula 70.580.052, por la nueva situación administrativa, quien es Encargado como Directivo Docente Director Rural en el Centro Educativo Rural Uvital del municipio de Nariño.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

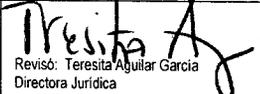
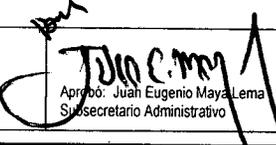
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camila Castaño Santa Octubre 1 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---